

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

Molino que llaman de los Alamos, hasta incorporar la
 Conet Escribo del puente de piedra, con el fin de asegurar,
 el nuevo maldadero, y Vario de Casas que le circundan;
 Cuya Obra, como las demas que en sus tiempos se an echo,
 se han executado en fuerza de Despachos del R.^o y su
 premo Consejo de Castilla; por Cuya razon, y por que
 todas ellas consisten al mayor Beneficio de la
 Sta Ciudad, y seguridad de su Poblacion, y aumento de sus
 propios, sobre que tambien han recaido repetidos acuer-
 dos de este Ayuntamiento: se haze preciso tratar de me-
 dio mas eficaz, para satisfacer el Empeño contratado,
 y continuar dha Obra hasta su Conclusion, por ser de la
 importancia que se desp. Considerar = Y haviendolo Oydo
 de las gracias al P.^o Conde. por su zelo, a Beneficio de
 esta Poblacion, y su Vecinos; Y acordado que sobre el dho
 punto seal, que por Veiterados acordados tienen todos los
 propios, para estas Obras; se apliquen Señaladamente
 sin que se puedan divertir a otro assumpto el mas
 presente; La Cobranza de Rentas Suimas, y fadigas;
 los Sobrantes de la Venta de Aguacardiente; y el arrend
 amiento del Nuevo molino fabricado, Vaso del
 puente de piedra, con los demas que dho P.^o dispone;
 Combeniente se puedan, y deban aplicar, usando de las
 facultades Juudicias que le competen; Y haga Saber